

Congreso Ratifica Que El Control Concurrente Sea Vinculante

Con 95 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones, el Pleno del Congreso aprobó -en segunda votación- la ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para el perfeccionamiento del funcionamiento de dicho mecanismo de control.

La propuesta -que está lista para que sea promulgada por el Poder Ejecutivo- modifica el artículo 1 de la Ley 31358, que establece medidas para la expansión del control concurrente. Es decir, el control concurrente es vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, y se efectúa desde la formulación de los términos de referencia comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio.

Asimismo, para el desarrollo del control concurrente se debe contar con profesionales especializados y con experiencia en la obra o servicio a realizarse y en los temas vinculados a la naturaleza de la materia de control concurrente, que garanticen una efectiva y eficaz labor del Sistema Nacional de control.



Igualmente, la Contraloría General de la República deberá rendir en su informe anual que presenta ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, de los recursos recaudados, la implementación y la ejecución del control concurrente así como la proyección de los ahorros generados en el Erario Nacional, y la determinación de responsabilidades identificadas con sus correspondientes sanciones a los infractores.

En sus disposiciones complementarias finales, se faculta a la Contraloría General de la República a emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley, conforme lo dispuesto en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de 30 días hábiles bajo responsabilidad.

Además, el carácter vinculante del control concurrente se aplicará a los proyectos de inversión estatal que se inicien, desde la formulación de los términos de referencia, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley

El presidente de la Comisión de Fiscalización, Héctor Ventura Ángel (FP), sustentó la propuesta, señalando que con la presente ley, se busca evitar la responsabilidad de los malos funcionarios. «El compromiso de todos los congresistas e la lucha contra la corrupción», dijo.



Por su parte, el segundo vicepresidente del Congreso, Enrique Wong, dijo que existen más de 1, 300 obras paralizadas y que se invierte millones de soles, y la propuesta de carácter vinculante de control concurrente servirá para que la Contraloría haga su trabajo.

Fuente: Congreso De La Republica